

OFREZCO PRUEBA (CUADERNILLO DE PRUEBA N° 3)

EXCMA. CAMARA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SALA I

AUTOS: VICENTE TRAPANI S.A. c/ COMUNA DE LOS NOGALES s/
INCONSTITUCIONALIDAD .Expte N° 124/22

Dr. Daniel E. Moeremans, m.P. 2264, de las demás condiciones personales que constan en autos a V.S. digo:

Que en tiempo y forma vengo a ofrecer prueba Pericial Contable. En tal sentido pido se practique sorteo de perito contador para que analizando la documentación contable de la Comuna informe:

1. De qué impuestos, tasas y contribuciones Comunales es sujeto pasivo Vicente Trapani S.A.
2. Cuál es el monto abonado en los últimos 3 años en concepto de impuestos tasas y contribuciones municipales y forma de pago
3. Cuál es el saldo acreedor de percepciones de Edet S.A. que posee Vicente Trapani S.A. a favor de la Comuna y qué saldo tenía los últimos 3 años.
4. Para que informe si los saldos a favor son compensables con otros impuestos provinciales.
5. Para que informe si actualmente se siguen percibiendo a través de Edet S.A. importes a Vicente Trapani S.A.
6. Para que informe cuánto es el monto de percepción efectuados por Edet S.A. a Vicente Trapani S.A. por tributos, tasas e impuestos Comunales en los últimos 3 años.
7. Para que informe si la base de la percepción es el valor del consumo de energía eléctrica de Vicente Trapani S.A.
8. Para que informe si la Comuna reintegró a Vicente Trapani S.A. los saldos a favor que posee.
9. Para que haciendo una proyección informe cuánto será los saldos a favor de Vicente Trapani S.A. los próximos tres años de continuar con el mecanismo de percepción a través de Edet S.A.
10. Para que informe qué perjuicio financiero le produce a Vicente Trapani S.A. el sistema de percepción perfeccionado por la Comuna. Cuantificando el perjuicio de los últimos tres años.
11. Si la certificación contable acompañada a la demanda se ajusta a las normas contables generalmente aceptadas, al igual que la proyección de saldos a favor.

Provéase de conformidad, por ser
JUSTICIA